



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Verbal sumario – Levantamiento de afectación a vivienda familiar
Demandante	María Desilda Agudelo de Buitrago
Demandado	José Abel Buitrago García
Radicado	05001 31 10 010 2022 00300 00
Procedencia	Reparto
Decisión	Admite demanda.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, siendo competente este Juzgado, motivo por el que se admitirá la demanda.

En virtud de la manifestación hecha por la parte demandante, respecto al paradero del señor José Abel Buitrago García, se dispondrá su emplazamiento.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de **Levantamiento de afectación a vivienda familiar** instaurada por **MARÍA DESILDA AGUDELO DE BUITRAGO**, a través de apoderada judicial, en contra de **JOSÉ ABEL BUITRAGO GARCÍA**, con fundamento en el núm. 7° del art. 4° de la Ley 258 de 1996.

SEGUNDO. - Dar el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO**, establecido en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, de conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley 258 de 1996.

TERCERO. – ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor **JOSÉ ABEL BUITRAGO GARCÍA** de conformidad con el art. 293 del C. G. P., en concordancia con el art. 108de la citada norma.

Ejecutoriada la presente providencia, y sin necesidad que medie publicación alguna en medio escrito, por la secretaría del juzgado ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° dela ley 2213 de 2022. El demandado contará con el término de veinte (20) días hábiles para ejercer, a

través de apoderado judicial, su derecho de defensa.

CUARTO. – RECONOCER PERSONERÍA para actuar a nombre y representación de su poderdante a la abogada ALICIA ARROYAVE ARIAS, con T.P. N° 43.318 del C. S. J.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

voc